

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

**HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA**

**SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**CONCURSO:**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**2018CD-000138-2205**

**OBJETO CONTRACTUAL:**

**ACCESORIOS PARA MONITORES, ECG,  
DOPPLER, ELECTROCARDÍOGRAFO, SET DE  
DIAGNOSTICO, DESFIBRILADOR, US, IMPRESORAS  
DE US, INYECTOR DE MEDIO CONTRASTE,  
IMPENDACIOMETRO, UNIDAD LEEP,  
INCUBADORAS.**

**SERVICIO SOLICITANTE**

**VARIOS SERVICIOS**

**FECHA Y HORA DE APERTURA**

**21 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 9:00 A.M.**

#### CONDICIONES GENERALES

El Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense del Seguro Social recibirá ofertas por escrito hasta las **9:00 horas del día 21 de DICIEMBRE del 2018**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas en la oficina de la Subarea de Contratación Administrativa, ubicadas en el primer piso del edificio del Hospital, el cual se encuentra en la Alameda Tomás Guardia, 100 sur del ICE, Alajuela.

#### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1) El objeto de la presente contratación es la adquisición de **ACCESORIOS PARA MONITORES, ECG, DOPPLER, ELECTROCARDIOGRAFO, SET DE DIAGNOSTICO, DESFIBRILADOR, US, IMPRESORAS DE US, INYECTOR DE MEDIO CONTRASTE, IMPENDACIOMETRO, UNIDAD LEEP, INCUBADORAS**. Según el pliego de especificaciones técnicas desarrolladas en el presente cartel.
- 2) La estimación del costo total es de **¢ 62.183.028.55** que corresponde a la partida presupuestaria **2210 – 2219 - 223** contando con dicho monto en el presupuesto ordinario de este año.

#### OFERTAS

- 3) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de adquisición, y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad técnica responsable. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473, fax 2436-1037 o 2436-1039.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos, son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se asume responsabilidad sobre su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, la cual deberá ser no menor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, misma que se entenderá en caso de omisión en la oferta.
- 10) El precio ofertado será considerado firme, definitivo y en plaza.
- 11) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales posterior a la recepción definitiva del producto.

- 12) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de los siguientes documentos:
- Personería jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
  - Cédula física del firmante de la oferta, se debe indicar el número de cédula del firmante para, en caso pertinente hacer las consultas necesarias en los diferentes registros y/o sistemas.
- 13) Presentar las siguientes declaraciones juradas:
- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
  - Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
  - Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
  - Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
  - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas
- 14) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen.
- 15) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.
- 16) El oferente debe indicar el número de proveedor inscrito ante la CCSS y en condición de activo so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
- 17) En caso de omitirse algún punto del cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 18) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del Reglamento General de Contratación Administrativa., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".
- 19) La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 20) En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

#### APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

- 21) La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 22) Los proveedores interesados en participar en esta contratación, deberán presentar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.
- 23) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO N° : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:
--

- 24) No se aceptarán ofertas presentadas por correo electrónico, fax o teléfono.
- 25) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 26) La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.
- 27) La oferta deberá ser presentada en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.
- 28) Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa no prevé recursos de objeción ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas de escasa cuantía.
- 29) El oferente interesado podrá realizar la revisión del expediente de compra en un horario de lunes a jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

#### MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 30) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
  - **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
  - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
  - **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.

- **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero en la esta oficina de Contratación Administrativa.

#### ADJUDICACION

- 31) La adjudicación se efectuará dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, la CCSS, con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, podrá prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.
- 32) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.
- 33) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

#### GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 34) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:  
  
Toda compra igual o mayor a ₡10, 000,000.00.  
  
Aquellas compras cuyas entregas sean pactada en forma parcial.
- 35) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- 36) La garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento.
- 37) En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado, la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 38) Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato según las cláusulas de la presente licitación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.
- 39) En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un período igual al del atraso total ocurrido.
- 40) El adjudicatario está obligado a aportar un equivalente al 0.25% del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente, así como el monto correspondiente por reintegro de papel de acuerdo a lo establecido en el código fiscal.
- 41) De conformidad con la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones, su derogatoria y sus Excepciones y el Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se utilice en la elaboración de Medicamentos y otros Equipos Médicos, los medicamentos así como demás bienes incluidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 se encuentran exentos del pago de tributos y sobretasas.

- 42) En caso de que la adjudicataria no cumpla con la presentación de los requisitos antes señalados, la Administración podrá declarar el contrato como insubsistente y procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible, haya resultado segunda en la metodología de evaluación.

#### ENTREGA DEL PRODUCTO

- 43) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1 p.m. a 2:30 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. (este horario no aplica para despensa de víveres)

#### MULTAS

- 44) **Clausula penal:** Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014.
- 45) **Multa:** En caso de que la adjudicataria entregue un producto que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 0.5% por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% del monto total de la respectiva entrega, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

#### FACTURACION

- 46) El oferente adjudicado podrá presentar en el momento de la entrega del producto contratado a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura comercial y factura global de la CCSS indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 47) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

#### HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

  
BACH. ALBINA BURGOS CAMACHO.  
COORDINADORA S.A.C.A.



  
CRISTIAN RUIZ ROSTRAN  
ENCARGADO DE CARTELES



Objeto de la contratación:

**“ACCESORIOS PARA MONITORES, ECG, DOPPLER, ELECTROCARDIOGRAFO, SET DE DIAGNOSTICO, DESFIBRILADOR, US, IMPRESORAS DE US, INYECTOR DE MEDIO CONTRASTE, IMPENDACIOMETRO, UNIDAD LEEP”**

**ASPECTOS TÉCNICOS**

Ítem	Código de la C.C.S.S.	UM	Detalle de lo solicitado	Cantidad solicitada
1	2-03-01-0030	UD	<b>Electrodos para equipo de potenciales evocados auditivos automatizados</b> , marca TITAN de INTERACUSTICS. (Pediátrico)	864 ✓
2	2-04-01-0158	UD	<b>Juego de Cables para los electrodos</b> ; de potenciales evocados automatizados, el equipo es Titan de Interacustics. Cable rojo, azul y blanco, 1 de cada uno	2 ✓
3	2-54-01-0411	UD	<b>Conos plásticos reutilizables para, Set de Diagnostico</b> . Debe ser compatible con Set de Diagnostico marca, Riester. Modelo 3653 ri-former, equivalente al código 10599 del catálogo del fabricante, De 0,4CM de Diámetro (10 UD) De 0.5CM de Diámetro (10 UD) De 0.6CM de Diámetro (10 UD)	30 ✓
4	2-54-01-0775	UD	Puntas para Electrocirugía. Debe ser compatible con Electrocirugía marca, Bovie Medical. Modelo, A940	50 ✓
5	4-50-02-0299	UD	<b>Papel para desfibrilador marca Innomed</b> , modelo CardioAid360B, con las siguientes características: Termo sensible Papel Original Tamaño 58mm x 20 m Cuadrulado y rayado en color rojo Cada unidad corresponde a una resma	70 ✓
6	4-50-02-0303	UD	Papel termosemisible para electrocardiógrafo marca EDAN, modelo SE-12 y SE-1200Xpress, con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Color Blanco</li><li>• Hojas Plegadas</li><li>• Tamaño Carta</li><li>• Cuadrulado y rayado en color rojo o naranja</li><li>• Compatible con electrocardiógrafo mencionado</li><li>• Cada unidad corresponde a una resma.</li></ul>	420 ✓
7	4-50-02-0309	UD	Papel termosemisible para electrocardiógrafo marca Cardioline, modelo AR2100VIEWTB, con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Termo sensible</li><li>• Color Blanco</li><li>• Tamaño: 60mmx30cm</li><li>• Cuadrulado y rayado en color rojo o naranja</li><li>• Compatible con electrocardiógrafo mencionado</li></ul>	95 ✓



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

Hospital San Rafael de Alajuela

Especialidad: Medicina, Pediatría, Emergencias, Cirugía.

Tel. 2436-1097

			<ul style="list-style-type: none"><li>• En presentación de rollo</li><li>• Entiéndase como CN como UD</li><li>• Cada unidad corresponde a una resma.</li></ul>	
8	4-50-02-0314	UD	<p>Papel termosemisible para electrocardiógrafo marca GE, modelo MAC 1200ST, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Termo sensible</li><li>• Hojas Plegadas [Z-fold]</li><li>• Tamaño: carta [81/2"x11]</li><li>• Cuadrulado y rayado en color rojo o naranja</li><li>• Compatible con electrocardiógrafo mencionado</li><li>• En presentación de resmas.</li></ul>	95
9	4-50-02-0317	UD	<p>Papel termosemisible para electrocardiógrafo marca SCHILLER, modelo CARDIOVIT AT2 PLUS, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Termo sensible</li><li>• Hojas Plegadas [Z-fold]</li><li>• Tamaño: carta [81/2"x11]</li><li>• Cuadrulado y rayado en color rojo o naranja</li><li>• Compatible con electrocardiógrafo mencionado</li><li>• Cada unidad corresponde a una resma.</li></ul>	75
10	4-50-02-0324	CN	<p>Papel termosemisible para Monitor Fetal marca EDAN, modelo F3, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Compatible con Monitor Fetal mencionado</li></ul>	60 ✓
11	4-50-02-1596	UD	<p><b>Papel para desfibrilador marca Physio-Control, modelo LifePack 12, con las siguientes características:</b></p> <p>Termo sensible Papel Original Tamaño 100mm Cuadrulado y rayado en color rojo Compatible con el desfibrilador descrito Cada unidad corresponde a un rollo</p>	40 ✓
12	4-50-02-1597	UD	<p><b>Papel para desfibrilador marca Physio-Control, modelo LifePack 15, con las siguientes características:</b></p> <p>Termo sensible Papel Original Tamaño 100mm Cuadrulado y rayado en color rojo Compatible con el desfibrilador descrito Similar al código 11240-000016 de la marca Physio Control Cada unidad corresponde a un rollo</p>	40 ✓
13	4-50-02-1612	UD	<p>Papel termosemisible para Ultrasonido marca SIEMENS, modelo ACUSON P500, con las siguientes características:</p>	100 ✓



			<ul style="list-style-type: none"><li>• Compatible con el equipo mencionado</li><li>• Cada unidad corresponde a una resma.</li></ul>	
14	8-24-02-0009	UD	<b>Sensor de Oximetría</b> , para neonatos, debe ser compatible con Monitor de Signos Vitales marca EDAN	15 ✓
15	8-24-02-0009	UD	<b>Sensor de Oximetría MSV</b> , para pacientes pediátricos, deben ser compatible con Monitor de Signos Vitales marca EDAN.	15 ✓
16	8-24-02-0009	UD	<b>Sensor de Oximetría MSV</b> , debe ser compatible con Monitor de Signos Vitales marca EDAN, modelo iM8B	36
17	8-24-02-0009	UD	<b>Sensor de Oximetría MSV</b> , debe ser compatible con Monitor de Signos Vitales marca EDAN, modelo M3, este es tipo Arturito	10
18	8-24-02-0009	UD	<b>Sensor de Oximetría SPO2</b> , debe ser compatible con Monitor de Signos Vitales marca Nihon Khoden, modelo PVM-2701	4
19	8-24-02-0009	UD	<b>Sensor de Oximetría SPO2</b> , debe ser compatible con Monitor de Signos Vitales marca Nihon Khoden, modelo BSM-1763	5
20	8-24-02-0028	UD	<b>Baterías recargables</b> , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Similar al código 11141-000028 de la marca Physio Control</li><li>• Debe ser compatible con los desfibrilador Marca Physio Control, modelo LifePack 12</li></ul>	4
21	8-24-02-0100	UD	<b>Brazalete/Manga para toma de presión</b> , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Reusable</li><li>• Con velcro</li><li>• Ajustable al brazo</li><li>• Para paciente adulto</li><li>• Circunferencia: de 26 a 35 cm</li></ul> Debe ser compatible con: Monitor de Signos Vitales marca Nihon Khoden, Modelo BSM-1763.	25
22	8-24-02-0100	UD	<b>Brazalete/Manga para toma de presión</b> , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Reusable</li><li>• Con velcro</li><li>• Ajustable al brazo</li><li>• Para paciente adulto bariátrico</li><li>• Circunferencia: de 32 a 42 cm</li><li>• Debe ser compatible con: Monitor de Signos Vitales marca Nihon Khoden, Modelo PVM-2701.</li></ul>	8
23	8-48-04-1851	UD	<b>Sensor de Temperatura</b> , debe ser compatible con incubadoras neonatales, modelo care plus- iws3300, marca Ohmeda Medical	20
24	8-48-04-1851	UD	<b>Sensor de Temperatura</b> , debe ser compatible con incubadoras neonatales, modelo, Giraffe, marca Ohmeda Medical.	20
25	8-48-04-1852	UD	<b>Filtros para Incubadoras</b> . Marca Ohmeda Medical Giraffe- TAA V62094, 5CJS de 10 UDS Incubadora Ohmeda Medical, Ohio Care Plus H6d600138, modelo 3000, 7CJS de 10 UDS.	120
26	8-48-04-1852	UD	<b>Filtros para Incubadoras</b> Marca Medix de natus,	20
27	8-48-29-0001	UD	<b>Kit de electrodos de tenazas</b> . debe ser compatible con ECG Marca EDAN modelo SE-12	10
28	8-48-29-0002	UD	<b>Kit de electrodos de Peras</b> debe ser compatible con ECG marca EDAN, modelo SE-12	8



29	8-48-29-0002 /	UD	<b>Kit de electrodos de Peras</b> debe ser compatible con ECG marca SCHILLER, modelo, Cardiovit AT-2 Plus	4
30	8-48-29-0002 /	UD	<b>Kit de electrodos de Peras</b> debe ser compatible con ECG marca: Cardioline, modelo, AR2100VIEWBT (2UD) Cardioline, modelo, Delta 1 Plus (2UD)	4
31	8-48-29-0002 /	UD	<b>Juegos de Peras</b> debe ser compatible con ECG marca GE, modelo, MAC1200ST	5
32	8-48-30-0555 /	UD	<b>Brazaletes/Manga para toma de presión no invasiva</b> , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Reusable</li><li>• Con velcro</li><li>• Ajustable al brazo</li><li>• Para paciente pediátrico</li><li>• Circunferencia: de 13 a 20 cm</li><li>• Similar al código 11160-000003 de la marca Physio Control</li><li>• Debe ser compatible con los desfibriladores:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Marca Physio Control, modelo LifePack 12(4UD)</li><li>○ Marca Physio Control, modelo LifePack 15(4UD)</li></ul></li></ul>	8
33	8-48-30-0555 /	UD	<b>Brazaletes/Manga para toma de presión no invasiva</b> , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Reusable</li><li>• Con velcro</li><li>• Ajustable al brazo</li><li>• Para paciente adulto</li><li>• Circunferencia: de 26 a 35 cm</li><li>• Similar al código 11160-000005 de la marca Physio Control</li><li>• Debe ser compatible con los desfibriladores:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Marca Physio Control, modelo LifePack 12(7UD)</li><li>○ Marca Physio Control, modelo LifePack 15(7UD)</li></ul></li></ul>	14
34	8-48-30-0555 /	UD	<b>Brazaletes/Manga para toma de presión no invasiva</b> , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Reusable</li><li>• Con velcro</li><li>• Ajustable al brazo</li><li>• Para paciente adulto bariátrico</li><li>• Circunferencia: de 32 a 42 cm</li><li>• Debe ser compatible con los desfibriladores:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Marca Physio Control, modelo LifePack 12(2UD)</li><li>○ Marca Physio Control, modelo LifePack 15(2UD)</li></ul></li></ul>	4
35	8-48-30-0555 /	UD	<b>Cable de oximetría</b> , con las siguientes características:	4



			<ul style="list-style-type: none"><li>• Deber ser compatible con la tecnología Masimo</li><li>• Similar al código 11171-000024 de la marca Physio Control</li></ul> Debe ser compatible con desfibrilador Marca Physio Control, modelo LifePack 12	
36	8-48-30-0555	UD	<b>Cable de oximetría</b> , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Deber ser compatible con la tecnología Masimo</li><li>• Similar al código 11996-000323 de la marca Physio Control</li><li>• Debe ser compatible con desfibrilador Marca Physio Control, modelo LifePack 15</li></ul>	2
37	8-48-30-0555	UD	<b>Electrodos de ECG/desfibrilación/estimulación cardiaca</b> , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Con conector y sistema de pre conexión</li><li>• Que cuente con un cable de derivación de una longitud mínima de 106,7 cm</li><li>• Similar al código 11996-000017 de la marca Physio Control</li><li>• Debe ser compatible con los desfibriladores:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Marca Physio Control, modelo LifePack 12 (10 UD)</li><li>○ Marca Physio Control, modelo LifePack 15 (10 UD)</li></ul></li></ul>	20
38	8-48-30-0555	UD	<b>Sensor para la medición de la saturación de oxígeno en la sangre (sensor de oximetría SpO<sub>2</sub>)</b> , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Reusable</li><li>• Para adulto</li><li>• Tipo capucha</li><li>• Material: goma</li><li>• De conexión directa</li><li>• Debe ser compatible la tecnología Másimo que tiene el equipo</li><li>• Debe ser compatible con los desfibriladores:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Marca Physio Control, modelo LifePack 12 (2 UD)</li><li>○ Marca Physio Control, modelo LifePack 15 (2 UD)</li></ul></li></ul>	4
39	8-48-30-0555	UD	<b>Tubo/Manguera NIBP (presión no invasiva)</b> con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Longitud de 2,7 a 3 m</li><li>• Similar al código 21300-007300 de la marca Physio Control</li><li>• Debe ser compatible con desfibrilador Marca Physio Control, modelo LifePack 12</li></ul>	6
40	8-48-30-0555	UD	<b>Tubo/Manguera NIBP (presión no invasiva)</b> con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Longitud de 2,7 a 3 m</li><li>• Similar al código 21300-007300 de la marca Physio Control</li><li>• Debe ser compatible con desfibrilador Marca Physio Control, modelo LifePack 15</li></ul>	2
41	8-48-30-0555	UD	<b>Cable para ECG</b> , debe ser compatible con el ECG marca: Cardioline, modelo, AR2100VIEWBT (2UD)	6



			Cardioline. Modelo, Delta 1 Plus (4UD)	
42	8-48-30-0770	UD	<b>Tubo/Manguera (presión no invasiva)</b> con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Debe ser compatible con Monitor de Signos Vitales Nihon Khoden PVM-2701(5UD)</li><li>• Debe ser compatible con Monitor de Signos Vitales Nihon Khoden BSM-1763(5UD)</li></ul>	10
43	8-48-30-0770	UD	<b>Cable adaptador para el sensor de oximetría</b> debe ser compatible con Monitor de Signos Vitales marca SIEMENS, modelo SC6802XL	12
44	8-48-30-0770	UD	<b>Cable adaptador para el sensor de oximetría</b> debe ser compatible con Monitor de Signos Vitales marca Nihon Khoden, modelo PVM-2701(5UD), modelo BSM-1763(5UD)	10
45	8-48-30-0770	UD	<b>Cable adaptador para el sensor de oximetría</b> debe ser compatible con Monitor de Signos Vitales marca EDAN, Modelo iM8B (5ud), Este es de Arturito modelo M3 (4ud)	9
46	8-48-30-2438	UD	<b>Cable ECG</b> , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• De 3 derivaciones</li><li>• Similar al código 11110-000029 de la marca Physio Control</li><li>• Debe ser compatible con los desfibriladores:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Marca Physio Control, modelo LifePack 12 (4 UD)</li><li>○ Marca Physio Control, modelo LifePack 15 (4 UD)</li></ul></li></ul>	8
47	8-48-30-2441	UD	<b>Cable ECG MSV</b> debe ser compatible con Monitor de Signos Vitales marca EDAN, Modelo iM8B ,(5UD) Monitor Marca EDAN modelo M3, tipo Arturito (5UD)	10
48	8-48-30-2472	UD	<b>Cable ECG</b> , debe ser compatible con ECG, marca EDAN, modelo SE-12	8
49	8-48-30-2472	UD	<b>Cable ECG</b> , debe ser compatible con ECG, marca SCHILLER, modelo, Cardiovit AT-2 Plus	4
50	8-48-30-2472	UD	<b>Cable ECG</b> , debe ser compatible con ECG, marca GE, modelo, MAC1200ST .	2

## CONDICIONES ESPECÍFICAS

### Notas técnicas

- Para todos los ítems:
  - Debe ser accesorios nuevos, no reparados ni re manufacturados
  - Deben ser totalmente compatibles con los equipos descritos en cada ítem.
- Entre algunos de los accesorios del desfibrilador Physio Control modelo LifePack 12 y LifePack 15 debe haber compatibilidad, ya que son complementos uno del otro y se requiere de ambos para realizar la función:
  - Ítem 32, 33 y 34 (brazaletes, se coloca al paciente) e ítem 39 y 40 (Tubo NIBP, conecta el brazalete al equipo), función medir la presión arterial
  - Ítem 35 y 36 (cable de oximetría, conecta el sensor al equipo) el ítem 38 (sensor oximetría, se coloca al paciente), función censar la oximetría
- Por lo tanto, los oferentes están obligados a cotizar en forma integral, los ítems 32,33,34, 39 y 40, en razón de que se trata de un juego que se requiere para realizar la función (medición de presión arterial no invasiva) por lo que el análisis de la oferta se efectuara de forma global, al igual que la adjudicación. Asimismo los tubos del ítem 39,40 deben ser compatibles con los brazaletes de los ítems 32, 33,34.
- Por lo tanto, los oferentes están obligados a cotizar en forma integral, los ítems 35, 36 y 38, en razón de que se trata de un juego que se requiere para realizar la función (oximetría) por lo que el análisis de la oferta se efectuara de forma global, al igual que la adjudicación. Asimismo los cables del ítem 35 y 36 deben ser compatibles con el sensor de los ítems 38.



3. El papel (ítems del 5 al 13) deber ser totalmente compatibles con los equipos descritos, por lo tanto:
  - El papel debe encajar perfectamente en los equipos
  - La impresión debe ser clara y quedar bien impresa sobre la superficie del papel, evitando que se corra o borre
  - El papel debe venir sin defectos, ejemplo: roto, manchados.
4. Los oferentes deben indicar en su oferta claramente el fabricante, marca y código de parte o referencia de los productos.

#### **A. Empaque**

---

*Para todos los ítems:* En empaques individuales, que proteja a la mercadería de la humedad y del polvo. Debe traer la etiqueta con el nombre del producto y referencias o número de parte del fabricante.

#### **B. Garantía**

---

La empresa adjudicada debe garantizar el artículo contra defectos de fábrica, por un mínimo de 24 meses a partir de la fecha de recepción definitiva de la mercadería en la Subárea de Almacenamiento y Distribución.

*NOTA: Al ser accesorios reusables su vida útil es más prolongada y se requiere respaldo de la empresa adjudicada de que si hay algún problema se cuente con su asistencia para la revisión y cambio si le corresponde por problema de fábrica.*

#### **Literatura**

*Para todos los ítems:*

- Ficha o especificaciones técnicas, original o fotocopia, donde pueda identificarse el producto ofrecido y sus características, presentar el número de referencia del catálogo del fabricante. No se aceptan hojas descargadas de Internet.
  - Toda la documentación debe venir en el idioma español o con su traducción.
  - En las hojas se debe identificar a cual ítem corresponde cada una.
- Certificado EMB junto con el anexo donde se pueda verificar el número de parte, código o referencia del producto ofertado.

Notas:

- Si el certificado EMB no cuenta con anexo y no indica en ninguna parte el código o referencia del equipo ofertado, el oferente deberá entregar un documento emitido por el Ministerio de Salud que indique qué códigos o referencias y productos se registraron bajo el EMB proporcionado en la oferta.
- Si el certificado EMB viene registrado bajo una empresa diferente a la que está participando en el presente concurso, el oferente debe cumplir con el art. 22 del Decreto Ejecutivo n° 34482-S y anexar un documento emitido por el Ministerio de Salud que indique alguna de las siguientes dos opciones:
  - una carta que están inscritos como distribuidores autorizados o que la información esté consignada en el sistema Registrado o
  - una carta o un certificado del Ministerio donde tenga autorizado el uso de dicho registro
- *En caso de que estos productos no requieran certificado EMB, deben adjuntar nota emitida por el Ministerio de Salud que los respalde.*



NOTA: queda excluido del registro EMB; los productos de papel, ítems del 5 al 13.

#### Muestra

- 1) Para todos los accesorios de los equipos, en caso de que se ofrezcan productos diferentes a la marca solicitada se debe adjuntar una muestra de cada ítem para verificar la compatibilidad con los equipos descritos y la compatibilidad entre algunos de los ítems.

La prueba consistirá conectar los accesorios a los equipos para ver si los reconoce y efectúan la función que le corresponde a cada uno, la prueba la realizará el médico que designe la Jefatura de Emergencias u otro Servicio que así se considere.

- 2) En cuanto al papel (ítem del 5 al 13): se solicita una muestra con el fin de poder verificar:

- Que el papel concuerde con los equipos
- Que la impresión/trazo sea claro, firme y que se adhiera bien al papel

Las pruebas las efectuarán las Jefatura de los servicios o las personas que ellas designen. La prueba consistirá en colocar en los equipos el papel y realizar la toma de estudios e imprimir el reporte.

Las muestras deben venir:

- En un sobre sellado, indicando a que empresa pertenecen.
- La muestra no será devuelta, ya que se abrirá de su empaque.
- La muestra debe corresponder al código del producto ofertado.

Se les comunicara a los diferentes oferentes de manera oportuna el día y hora en que se realizará el análisis de la muestra presentada, para lo cual el proveedor tendrá derecho a participar de la misma.

#### Cuadro de Distribución

Ítems	Emergencias	Medicina	CX	Pediatría	Gine
1			864		
2			2		
3			30		
4	50				
5		40	30		
6	70	70	210		70
7	10		85		
8		30	65		
9		25	50		
10			30		30
11	20		20		
12	20		20		
13			100		
14				15	
15				15	
16		6	30		
17		5	5		
18			4		



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL  
Hospital San Rafael de Alajuela  
Especialidad: Medicina, Pediatría, Emergencias, Cirugía.  
Tel. 2436-1097

19	5				
20	2		2		
21		10	15		
22	4	2	4		
23				20	
24				20	
25				120	
26				20	
27	3	4			3
28		2	3		3
29		4			
30		2	2		
31	3	2			
32	4	4			
33	8	6			
34	4				
35	2	2			
36		2			
37	10	10			
38	4				
39	4	2			
40	2				
41	6				
42	2	3	5		
43	2	4	3	3	
44	3	5	2		
45	9				
46	4	4			
47	5	5			
48	2	2	2		2
49		2	2		
50		2			



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL  
Hospital San Rafael de Alajuela  
Especialidad: Medicina, Pediatría, Emergencias, Cirugía.  
Tel. 2436-1097

### Tiempo de Entrega

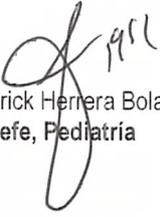
Única entrega se realizará **30 días hábiles** posteriores al siguiente día hábil de la comunicación del retiro de la Orden de Compra. No obstante, se acepta un menor plazo o tiempo de entrega al indicado anteriormente, siempre y cuando los oferentes especifiquen el plazo de entrega ofrecido (es decir, que indiquen la cantidad de días que ofrecen).

  
Dr. Rodrigo Quesada Silva  
Jefe, Medicinas



  
Dr. Guillermo Porras Morales  
Jefe Emergencias

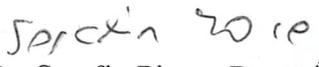


  
Dr. Erick Herrera Bolaños  
Jefe, Pediatría



  
Dr. Francisco Poblete Otero  
Jefe, Cirugía



  
Dr. Serafin Picans Puente  
Jefe, Ginecología





## SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Objeto de la contratación:

**“ACCESORIOS PARA DESFIBRILADORES”**

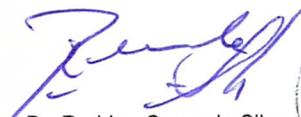
### 1. PROCEDIMIENTO DE PONDERACIÓN DE ELEGIBLES

La evaluación se aplica siempre y cuando cumpla con las especificaciones administrativas, técnicas y legales solicitadas en el cartel. No se considerarán las ofertas que no se ajusten a los requisitos previamente solicitados. El oferente debe anexar la información que estime pertinente para verificar el cumplimiento del aspecto evaluado. Los resultados parciales y totales se redondearán en enteros y centésimos. La calificación se hará de 0 a 100 puntos.

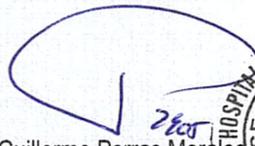
En concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Contratación Administrativa, y con el propósito de disponer de un instrumento de comparación de las ofertas, se seguirá la forma de evaluación que se muestra más adelante.

### 2. Sistema de ponderación

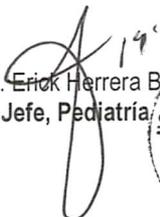
No.	Factor a ponderar	Porcentaje	Criterios de valoración
1	<b>Precio total del ítem ofertado:</b>		
	Para que una oferta sea calificada, debe cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales del cartel.	100%	$\frac{\text{Precio menor ofrecido}}{\text{Precio a evaluar}} \times 100\%$
	<b>Total</b>	<b>100%</b>	

  
Dr. Rodrigo Quesada Silva  
Jefe, Medicinas



  
Dr. Guillermo Porras Morales  
Jefe Emergencias

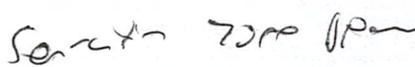


  
Dra. Erick Herrera Botero  
Jefe, Pediatría



  
Dr. Francisco Poblete Otero  
Jefe, Cirugía



  
Dr. Serafin Picans Puentes  
Jefe, Ginecología

